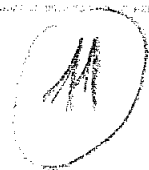


# BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva  
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### (DIVISIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES)

D. Eduardo Ratier, con Pasaporte 02AE41538, en nombre y representación de BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, inscrita en el Registro Administrativo Especial con el nº 63; y

D. José Manuel Uribarren Ceberio, con DNI 33504400-R, en nombre y representación de BARCLAYS BANK, S.A. Entidad Depositaria inscrita en el Registro Administrativo correspondiente con el nº 40

**SOLICITAN, en sustitución de la solicitud del día 7 de julio de 2006 y con nº 2006067634:**

La autorización del proyecto de fusión, que se adjunta, de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos Fondo Absorbente de los otros dos.

A tal efecto adjuntamos, certificado del acuerdo de fusión de la Gestora y del Depositario.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
FI	FONDO LEVANTE, FI	1342
FI	ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI	2306
FI	ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI	2540

Fdo.:

D. Eduardo Ratier  
Director de Inversiones  
BARCLAYS FONDOS, S.A. (S.G.I.I.C.)

Fdo.:

D. José Manuel Uribarren Ceberio  
Director de Nuevos Productos  
BARCLAYS BANK, S.A.

Fecha: 03/08/06

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Pablo Urbina en el teléfono: 91/336 18 63

# PROYECTO DE FUSION

**FONDO LEVANTE, FI**  
(Fondo Absorbente)

Y

**ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI**  
(Fondo Absorbido)

y

**ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI**  
(Fondo Absorbido)



## 1) Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

### 1.1 Fondo absorbente. FONDO LEVANTE, FI (Inscrito con el nº1.342)

- Inversión mínima inicial: No se exige.
- Inversión mínima a mantener: No se exige.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión anual de gestión: 0,85% anual sobre patrimonio.
  - Comisión anual de depositario: 0% anual sobre patrimonio.
  - Comisión de suscripción: 0%.
  - Comisión de reembolso: 4% Para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el Fondo haya sido inferior o igual a los 30 días.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3%. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,50%.

- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.
- Límite horario para realizar suscripciones y reembolsos: Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.2 Fondo absorbido. ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI (Inscrito como FI con el nº2306)

- Inversión mínima inicial: No existe.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión anual de gestión: 0,65% anual sobre patrimonio.
  - Comisión anual de depositario: 0,1% sobre patrimonio.
  - Comisión de suscripción: 0%
  - Comisión de reembolso: 0%

### 1.3 Fondo absorbido. ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI (Inscrito como FI con el nº2540)

- Inversión mínima inicial: No existe.
- Inversión mínima a mantener: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión anual de gestión: 1% anual sobre patrimonio.
  - Comisión anual de depositario: 0,12% sobre patrimonio.
  - Comisión de suscripción: 0%
  - Comisión de reembolso: 0%

### 1.4 Entidad Gestora.

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por **BARCLAYS FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.** inscrita en el registro de la CNMV con el número 63.

### 1.5 Entidad Depositaria.

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, **BARCLAYS BANK, S.A.**, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 40.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) **Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

**2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por FONDO LEVANTE, FI de los fondos ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI y ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

2.1.b. Con la fusión proyectada se pretende racionalizar y optimizar la oferta de Fondos del Grupo Barclays.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, de la fecha de la firma del contrato de fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectado por la fusión.

3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondos afectados así como composición de las carteras.**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes de la vocación inversora, de la política de inversiones y de los riesgos inherentes a las inversiones del Fondo absorbente y de los absorbidos, que se encuentran recogidos en sus folletos explicativos inscritos en los Registros de la CNMV.

**3.1. FONDO LEVANTE, FI (Fondo absorbente).**

**Vocación inversora:** Fondo Global.

**Política de inversiones:** El Fondo invertirá entre un 60 por 100 y hasta un 97 por 100 (respetando, en todo caso, el cumplimiento del coeficiente de liquidez legalmente establecido) en otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter abierto que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Por la parte del patrimonio invertido en IICS, BARCLAYS FONDOS, S.G.I.I.C., S.A. seleccionará inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva cuyas vocaciones inversoras se adecuen en todo momento a la que la Gestora considere adecuadas.

Los porcentajes de inversión entre los mercados de renta fija y variable no están predeterminados de antemano, oscilando a juicio de la Sociedad Gestora en función de las expectativas que la misma baraje sobre el mercado. Por tanto la totalidad del activo puede estar íntegramente invertido tanto en mercados de renta variable como en mercados de renta fija, según las perspectivas que los mercados ofrezcan en cada momento.

Por otro lado, las IICs invertirán mayoritariamente en los mercados, tanto de renta fija como de renta variable, de los países miembros de la zona euro así como países miembros de la OCDE y como máximo se invertirá hasta un 30% del patrimonio, en acciones o participaciones de IICs que inviertan en países emergentes.

En cuanto al tipo de emisores de los activos de las IICs en que invierta el FIMF, no existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a distribución de activos por sector económico, ni por tipo de emisor (público/privado), ni por rating de emisor,.....

Como norma general, el Fondo invertirá en al menos tres Instituciones de Inversión Colectiva y la inversión en cada IIC no rebasará el 35% del activo del Fondo de fondos.

El FIMF no invertirá en Instituciones de Inversión Colectiva que pertenecen al mismo Grupo de la Gestora, o que están gestionadas por Entidades en las que concurre esta circunstancia. Las IICs en las que invierta estarán gestionadas tanto por Entidades Gestoras nacionales como extranjeras.

La selección de las Gestoras de las Instituciones de Inversión Colectiva en las que se invertirá se basará tanto en su prestigio en el sector financiero y su experiencia en los mercados como en la solvencia del Grupo Financiero al que pertenezcan, teniéndose en cuenta por tanto el volumen de activos gestionados, el año de creación de la Gestora y el rating del Grupo Financiero.

Las IICs en las que inviertan tendrán valoración liquidativa diaria.

Por la parte del patrimonio invertido directamente en valores, el FIMF invertirá tanto en activos de renta variable como en activos de renta fija. Las inversiones en Renta Fija se realizarán en Renta Fija pública o privada. Los emisores de la Renta Fija pública serán Estados miembros de la Unión Europea y países de la OCDE, fundamentalmente USA y Japón. Los emisores de la Renta Fija privada gozarán de una calificación crediticia de alta solvencia (rating mínimo A-/A3 en S&P o A3/P2 en Moody's, a largo y corto plazo respectivamente). La duración media de la cartera aumentará o disminuirá dependiendo de las condiciones de mercado.

La Renta Variable se invertirá, fundamentalmente, en valores negociados en mercados organizados de países de la Unión Europea así como de Estados miembros de la OCDE.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos señalados anteriormente.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura con arreglo a la normativa vigente y a las limitaciones establecidas por la propia Entidad Gestora.

### **3.2 ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI (Fondo absorbido)**

**Vocación inversora:** Garantizado de Renta Fija

**Política de inversiones:** El Fondo actualmente tiene una vocación inversora de Garantizado a vencimiento. Su garantía venció el pasado 3 de noviembre de 2005, alcanzándose el objetivo de rentabilidad y habiéndose obtenido el siguiente resultado:

- Valor de la Participación a 28/04/03: 6,012245869
- Valor Final Garantizado: 6,31285816245
- Valor Liquidativo a 03/11/05: 6,313210298
- Beneficio adicional a la garantía por participación: 0,00035213555
- Rentabilidad en el periodo: 5,006% (1,957% TAE)

Desde el vencimiento de la garantía, su patrimonio está invertido en repos.

### **3.3 ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI (Fondo absorbido)**

**Vocación inversora:** Garantizado de Renta Variable

**Política de inversiones:** El Fondo actualmente tiene una vocación inversora de Garantizado a vencimiento. Su garantía venció el pasado 7 de marzo de 2006, alcanzándose el objetivo de rentabilidad y habiéndose obtenido el siguiente resultado:

- Valor Liquidativo Inicial (31/01/2002) 6.003471207 euros
- Parte correspondiente a la revalorización variable: 0 euros

- Valor Final Garantizado: 6,003471207 euros
- Valor de la Participación a 07/03/06: 6,049797508 euros
- Beneficio adicional a la garantía por participación: 0,046326301 euros
- Rentabilidad en el periodo: 0,772% (TAE 0,188%)

Desde el vencimiento de la garantía, su patrimonio está invertido en repos.

### 3.4 COMPOSICION ACTUAL DE LAS CARTERAS

La composición actual de las carteras 5/07/06 de los Fondos es la siguiente:

	FONDO LEVANTE, FI (Fondo absorbente)	ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI (Fondo absorbido)	ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI (Fondo absorbido)
Renta Variable:	Unión Europea 44.36 % Global 5.81% Emergentes 5.89% USA 6.79% Otros 8,49%	—	—
Renta Fija:	Corto: 13,64% Largo: 0%	Corto: 97%	Corto: 97%
Alternativos:	12,02%	—	
Liquidez:	3%	3%	3%

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### 4) Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente o el resultante de la fusión

El Fondo resultante mantendrá su actual vocación inversora así como su política conforme a lo descrito en el punto 3.1. del apartado anterior.

#### 5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Utilizando los valores liquidativos del día 30-06-2006, las ecuaciones de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultarían serían las siguientes:

$$\frac{\text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI}}{\text{VALOR LIQUIDATIVO FONDO LEVANTE, FI}} = \frac{6,36440341}{6,49908381} = 0,97927702$$

$$\frac{\text{VALOR LIQUIDATIVO ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI}}{\text{VALOR LIQUIDATIVO FONDO LEVANTE, FI}} = \frac{6,07443506}{6,49908381} = 0,93466021$$

VALOR LIQUIDATIVO

FONDO LEVANTE, FI

6,49908381

Conforme a la aplicación de las ecuaciones de canje indicadas resultaría que:

- Por cada participación de ZARAGOZANO RENTA FIJA VII GARANTIZADO, FI cada partícipe recibiría 0,97927702 participaciones del fondo FONDO LEVANTE, FI.
- Por cada participación de ZARAGOZANO GARANTIZADO PRIMERA CLASE, FI cada partícipe recibiría 0,93466021 participaciones del fondo FONDO LEVANTE, FI.

Debido a las diferencias existentes en la estructura de las carteras las ecuaciones de canje definitivas podrían variar respecto de las aquí reflejadas.

No obstante, las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, al de la firma del contrato de fusión. Dichas ecuaciones garantizarán que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

#### 6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

#### 7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del Fondo absorbente.

##### Reglamento:

Se va a proceder a modificar el Reglamento del fondo al objeto de adaptarlo al modelo normalizado.

##### Folleto Explicativo:

Se va a incluir la siguiente mención:

"Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17.30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

Con posterioridad a la ejecución de la fusión se va a modificar la denominación y política de inversión del fondo absorbente por lo que se modificará su folleto explicativo y su Reglamento. La razón de esta modificación es dotar al fondo de una política que permita utilizarlo como un vehículo de inversión dirigido al público en general complementando los fondos del grupo existentes actualmente.

#### 8) Otra información.

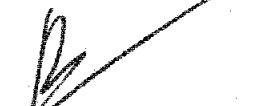
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

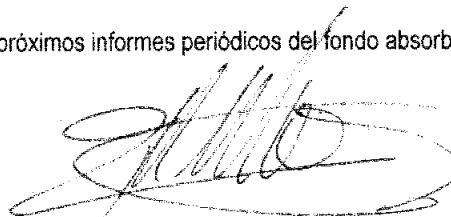
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

Madrid, julio de 2006



Fdo: D. Eduardo Ratier



Fdo: D. José Manuel Uribarren